

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN: 91/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDUARDO DEL CASTILLO GIRALDO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2020-000309-00

De manera previa a decidir sobre la admisión de la demanda de la referencia, el Despacho **REQUIERE al MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS;** para que en un lapso no mayor a CINCO (5) días hábiles, se sirva informar si durante el tiempo de laborado para esa entidad (año 1996 a 2001) por el señor EDUARDO DEL CASTILLO GIRALDO identificado con la C.C. 4.436.101; tuvo la calidad de empleado público o trabajador oficial.

Parte actora deberá remitir el oficio respectivo con copia de la presente decisión al buzón de correo electrónico notificaciones@ladorada-caldas.gov.co, gestion que deberá acreditar dentro del termino de TRES (3) días, contado desde la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº 23** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **19/02/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario